

ORDENANZA N°: 6900/24.-

Ramallo, 21 de marzo de 2024.-

VISTO:

El **DECRETO MUNICIPAL N° 231/24**, de fecha 14 de marzo de 2024, mediante el cual se declara el “**Estado de Emergencia Vial e Hídrica**” en todo el Partido de Ramallo, por el término de **CIENTO VEINTE (120) días** contados a partir de la sanción del presente pudiendo ser prorrogado por igual término de subsistir esa situación, a los efectos de garantizar la efectiva prestación de los servicios y la oportuna intervención del Estado Municipal tendiente a mitigar las consecuencias de las inundaciones, anegamientos y escurrimiento superficial de las aguas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Ratificase en todos sus términos el **DECRETO N° 231/24** sancionado por ----- el Departamento Ejecutivo Municipal, el 14 de marzo de 2024; Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante. -----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2024.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE